



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA

Morroa (Sucre), 18 de noviembre de 2022

Procede el Despacho a impartir aprobación al acuerdo extraprocésal celebrado por los señores LUZ ELENA MEZA MONTERROZA, mayor de edad, domiciliada en Morroa, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.207.043 y GUILLERMO ENRIQUE CORREA MEZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.103.116.894, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Los señores LUZ ELENA MEZA MONTERROZA y GUILLERMO ENRIQUE CORREA MEZA, acuerdo conciliatorio, que este último pagaría alimentos a la señora LUZ ELENA MEZA MONTERROZA, en calidad de madre en cuantía equivalente al 50% del salario y todas las prestaciones sociales que recibe como asignación de retiro de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

No obstante, en los documentos que se anexan no se encuentra acreditado que no existan obligaciones que tengan orden privilegiado frente a esta pretensión, como por ejemplo hijos o hijas a quienes les deba alimentos, por ello se le requerirá para que se manifieste al respecto bajo la gravedad del juramento.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Morroa-Sucre

RESUELVE:

Primero: Requerir al señor GUILLERMO ENRIQUE CORREA MEZA, para que en el término de 5 días, bajo la gravedad del juramento manifieste si en la actualidad tiene hijo o hija a quien le deba alimentos.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:
Hernando Santana Madera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **558ae04d2c7ff48ddf83614f5abc989fb5098ce92445c79067ae6d9f7d5372a0**

Documento generado en 18/11/2022 05:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>